**INF.FIS.UTF. Nº 088/2023**

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

# UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

## INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA" – LA PAZ

(ASP)

La Paz, 17 de Mayo de 2023

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

# ÍNDICE


| N° | Detalle | N° Pág. |
|---|---|---|
| **I.** | **ANTECEDENTES** | **1** |
| | Antecedentes de la Organización Política | 2 |
| 1.1 | OBJETIVO | 2 |
| 1.1.1. | Objetivos Específicos | 2 |
| 1.2. | OBJETO | 3 |
| 1.3. | ALCANCE | 4 |
| 1.4. | APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES | 4 |
| 1.5. | REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA | 4 |
| 1.6. | HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN | 5 |
| **II.** | **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN** | **5** |
| 2.1 | Gastos sin suficiente documentación de respaldo | 6 |
| 2.2 | Falta de Acreditación Actualizada de la Designación de la o el Responsable Económico | 8 |
| 2.3 | Falta de Notas a los Estados Financieros | 9 |
| 2.4 | Otras Observaciones Identificadas | 10 |
| A | Programa de Operaciones Anual y Presupuesto | 10 |
| **III.** | **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** | **12** |

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

**INF.FIS.UTF. N° 088/2023**

**INFORME**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
**PRESIDENTE**
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho
**VICEPRESIDENTE**
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
**JEFE**
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
**AUDITOR FISCALIZADOR**
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA" (ASP) LA PAZ**

**Fecha :** La Paz, 17 de mayo de 2023

---

## I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz.

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

**Antecedentes de la Organización Política**

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución de Sala Plena N° 187/2005 de fecha 14 de octubre de 2005, aprobó la Resolución CDELP N° 215/2005 que dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana "Alianza Social Patriótica" con sigla ASP, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de La Paz, vigente a la fecha de la fiscalización.

## 1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz.

### 1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea competente y suficiente.

- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 25 de enero de 2022, con referencia: *"Remisión de Programa Operativo Anual, Presupuesto y Resolución"* a la que adjuntan:

  - Plan Operativo Anual Gestión 2022 (fojas 2).
  - Presupuesto para la Gestión 2022 (foja 1).
  - Resolución CEDLP N° 001/2022 de 24 de enero de 2022 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 25 de enero de 2022 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 01 de febrero de 2022, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-869/2022, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 31 de marzo de 2023, con Referencia: *"Remisión de Estados Financieros y Rendición de Cuentas al 31-12-2022"*, a la cual adjuntan:

  - Balance General al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
  - Estado de Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
  - Aclaración a los Estados Financieros de la Gestión 2022 (foja 1).

- Resolución CEDLP N° 002/2023 al 30 de marzo de 2023 (foja 1).
- Arqueo de Caja practicado al 31 de diciembre de 2022 (foja1).
- Rendición de Cuenta Documentada al 31 de diciembre de 2022 (fojas 71).
- Libro Diario (fojas 6).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 31 de marzo de 2023 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 04 de abril de 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-RES-UTF N° 006/2022 del 3 de noviembre de 2022.

## 1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz.

## 1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.

## 1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica"

(ASP) La Paz, se registra a Julio Tito Condori como delegado titular de esta organización política.

## 1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2019 al 2021, incluida la fiscalización del proceso de Elección de autoridades Política Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz:

| Gestión Fiscalizada | Tipo de Informe | N° de Informe | Fecha de emisión |
|---|---|---|---|
| 2019 | Preliminar | INF.FIS.UTF. N° 065/2020 | 10/11/2020 |
| 2019 | Complementario | INF.FIS.UTF. N° 078/2021 | 12/05/2021 |
| 2019 | Final | INF.FIS.UTF. N° 103/2021 | 04/06/2021 |
| 2020 | Preliminar | INF.FIS.UTF. N° 145/2021 | 01/07/2021 |
| 2020 | Complementario | INF.FIS.UTF. N° 017/2022 | 31/01/2022 |
| 2020 | Final | INF.FIS.UTF. N° 039/2022 | 14/02/2022 |
| Proceso Electoral 2021 | Preliminar | INF.FIS.UTF. N° 175/2021 | 29/07/2021 |
| | Complementario | INF.FIS.UTF. N° 280/2021 | 10/11/2021 |
| | Final | INF.FIS.UTF. N° 346/2021 | 03/12/2021 |
| 2021 | Preliminar | INF.FIS.UTF. N° 159/2022 | 19/07/2022 |
| 2021 | Complementario | INF.FIS.UTF. N° 286/2022 | 21/11/2022 |
| 2021 | Final | INF.FIS.UTF. N° 294/2022 | 06/12/2022 |

**Fuente:** Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

htpps://www.oep.org.bo/organizaciones-políticas/fiscalización

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, se evidenciaron circunstancias que incumplen lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, la relación es la siguiente:

a) Se verificó que la totalidad de los comprobantes contables están firmados, sin embargo, no cuentan con el pie de firma del responsable de su elaboración que identifique el nombre de la persona responsable, establecido en el artículo 56° (Prohibiciones).

b) No adjuntan el libro mayor establecido en el artículo 49° inciso b) (Libros Contables). Al respecto, es importante aclarar que los libros contables deberán estar aperturados con la participación de la o del Notario de Fe Pública, según el artículo 50° (Forma de presentación de los libros contables).

c) Si bien los ingresos adjuntan las boletas de depósito a estos no los acompañan, ni adjuntan los recibos prenumerados de manera individual, según el artículo 39° (Registro de aportes).

Por lo que se recomienda tomen en cuenta estas observaciones para futuras presentaciones de estados financieros, a fin de evitar una posible llamada de atención por su reincidencia; no obstante, se procedió con la fiscalización, misma que determinó las siguientes observaciones preliminares:

## 2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos administrativos y de operación ejecutados y expuestos en el Estado de Resultados, las partidas presupuestarias identificadas, se muestran en los **Anexos** adjuntos al presente informe.

| Partida Presupuestaria | Importe Total Bs | Anexo |
|---|---|---|
| Consultoría por Producto | 600,00 | **1** |
| Alquiler de Edificios | 1.000,00 | **2** |
| Alquiler de Equipos y Maquinarias | 300,00 | **3** |
| **Total** | **1.900,00** | |

**Fuente:** Comprobantes contables presentados por la organización política.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

*I.* *Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral,* ***deberá contar con la documentación justificatoria o respaldo suficiente y pertinente*** *debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos.*

*II.* *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o el registro.*

Artículo 53° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

*I.* *Los comprobantes contables ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.*

*II.* ***Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables*** *de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones.*

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

*Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya* ***documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad*** *y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planilla, informes y reportes entre otros que* ***permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.***

El haber remitido la información contable sin adjuntar la documentación de respaldo suficiente y competente, ocasionó que los gastos no se encuentren adecuadamente respaldados, justificados y con la autorización correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación observada, en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes que respalden los gastos expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2022.

## 2.2 FALTA DE ACREDITACIÓN ACTUALIZADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO

No fue de nuestro conocimiento que la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, haya presentado constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico ante el Tribunal Supremo Electoral.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

***Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio*** *que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político – programáticos, de campaña y propaganda electoral,* ***deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral*** *o Tribunal Electoral Departamental que corresponda,* ***mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa.***

Artículo 29° (registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

*I. La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsables(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*

*II. La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental, que corresponda.*

*III. Las organizaciones políticas deberán* ***actualizar la designación*** *de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*

***a) En forma anual al inicio de gestión.***
*b) En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador"* (las negrillas son nuestras).

La no acreditación de un responsable restringe la comunicación efectiva con los responsables de la administración financiera de la Organización Política, lo que no permite aclarar, corregir o subsanar dudas respecto a las actividades ordinarias que la agrupación realiza.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, realice la actualización de la acreditación del Responsable Económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de La Paz, misma que deberá ser puesto a conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización, en cumplimiento a lo establecido en el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas" aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

## 2.3 FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En la revisión realizada de la documentación de respaldo de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2022, se verificó que la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, no adjuntó las respectivas "Notas a los Estados Financieros".

La observación comentada, contraviene el artículo 87° (Estados Financieros a presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que señala: *"...con carácter obligatorio los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:*

*a) Balance general*
*b) Estado de Resultados*
*c)* ***Notas a los Estados Financieros...".***

Artículo 26° (Definiciones)

*f) Notas a los estados financieros, son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas.*

La ausencia de las Notas a los Estados Financieros no permitió interpretar los hechos o situaciones que se presentaron en la ejecución de las operaciones de la organización política, de manera tal, que pueden ser cuantificadas, mismas que son necesarias para comprender el contenido de los Estados Financieros de la agrupación ciudadana municipal.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, instruir a quien corresponda que a futuro la remisión de los Estados Financieros de cada gestión se acompañen las "Notas a los Estados Financieros" a fin de que realicen aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## 2.4 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De acuerdo con el Programa Operativo Anual presentado por la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, se incluyeron las siguientes actividades a realizarse:

- *Actualización de Militancia de ASP.*
- *Curso de formación política, (Difusión de los documentos constitutivos de la Agrupación Ciudadana ASP.*
- *Taller de educación ciudadana, (Democracia Intercultural).*
- *Taller de capacitación política, (Organización de Estructuras Políticas de ASP).*
- *Rendición de Cuentas.*

El presupuesto para la Gestión 2022 se esperaba que provengan de los aportes voluntarios y de las actividades de autofinanciamiento de la agrupación; de acuerdo al siguiente cuadro:

| Descripción | Recursos | Gastos |
|---|---|---|
| Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de candidatos electos | 22.800,00 | |
| Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de Militantes - Afiliados | 2.400,00 | |
| Servicios Personales | | 6.000,00 |
| Servicios No Personales | | 15.700,00 |
| Materiales y Suministros | | 3.500,00 |
| **TOTAL** | **25.200,00** | **25.200,00** |

**Fuente:** Presupuesto presentado por la organización política.

Al respecto, se pudo evidenciar que solamente se ejecutaron las actividades de Actualización de militancia de ASP y la Rendición de Cuentas, de las otras 3 actividades no existe evidencia de su ejecución.

Asimismo, el presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos trazados fue de **Bs25.200,00** ; sin embargo, el presupuesto ejecutado al 31/12/2022 alcanzó a **Bs5.608,36** importe destinado a gastos operativos de la organización política; siendo que el **77,74 por ciento** del importe presupuestado no fue ejecutado, no existiendo una relación entre lo planificado con lo efectivamente ejecutado.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que:

Artículo 32° (Programa Operativo Anual)

"*I. Es el instrumento de planificación a corto plazo un (1) año, que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben elaborar de manera anual, su contenido deberá considerar los siguientes aspectos:*

a) *Plan anual de actividades generales y de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, a ejecutarse de manera continua.*
b) *En caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral".*

Artículo 34° (Presupuesto Anual)

*"I. El Presupuesto Anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs)* ***las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año****, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas"* (las negrillas son nuestras).

La deficiencia comentada, ocasionó que las actividades planificadas en el POA de la Gestión 2022, no puedan ser cumplidas en su integridad y conforme a lo programado inicialmente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, que en las siguientes gestiones la Planificación de Operaciones Anual, se elabore, considerando la realidad económica de la organización política para que puedan cumplir en su integridad las actividades programadas o planificadas.

## III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

**C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs1.900,00**, según lo expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.

**C2.** Falta de acreditación actualizada de la designación o el responsable económico, según se describe en el numeral **2.2** del presente informe.

**C3.** Falta de notas a los estados financieros, según se describe en el numeral **2.3** del presente informe.

**C4.** Otras observaciones identificadas descritas en el numeral **2.4** punto **A** presente informe.

**R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1**, **C2** y **C3** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

**R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social Patriótica" (ASP) La Paz, expresar por escrito la ***"aceptación"*** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C4** punto **A** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Juan José Zúñiga Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885

Lic. Arnaldo Gabriel Cuos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACD ASP LA PAZ

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

ANEXO 1

# AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA" (ASP)
## FISCALIZACION DE ESTADOS FINANCIEROS
## AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 52040101 Consultoria por Producto

| COMPROBANTE | | FACTURA O RECIBO | | RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE | GASTOS OBSERVADOS | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | FECHA | Nº | FECHA | | | | NO DOCUMENTADO | NO RECONOCIDO | SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | |
| | | | | | | | Bs. | Bs. | Bs | |
| CD-002 | 26/2/2022 | | | | Por actualización de Militancia ASP/Libros/registros/apertura/transcripción | 1.500,00 | | | | **Control Interno:**Falta pie de firma de la persona que elabroró del comprobante |
| CD-002 | 29/3/2022 | F-30 | 29/3/2022 | ELEFANTE NEGRO | Por elaboración de estados financieros al 31/12/2021 | 600,00 | | | 600,00 | Falta autorización de pago.<br>Falta contrato de servicios.<br>**Control Interno:**Falta pie de firma de la persona que elabroró del comprobante |
| **TOTAL** | | | | | | **2.100,00** | **0,00** | **0,00** | **600,00** | |



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN A.C.R.O. VoBo

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

ANEXO 2

# AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "ALIANZA SOCIAL PATRIOTICA" (ASP)
## FISCALIZACION DE ESTADOS FINANCIEROS
## AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 52030105 Alquileres de Edificios

| COMPROBANTE | | FACTURA O RECIBO | | RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE | GASTOS OBSERVADOS | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | FECHA | Nº | FECHA | | | | NO DOCUMENTADO | NO RECONOCIDO | SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | |
| | | | | | | Bs. | Bs. | Bs. | Bs | |
| CD-008 | 30/12/2022 | | | | Por pago de alquiler/ambientes/refigerios/data show | 1.000,00 | | | 1.000,00 | Falta autorización de pago.<br>Falta factura/recibo.<br>Informe de la actividad realizada.<br>Control Interno.- Falta pie de firma de la persona que elaboró el comprobante. |
| TOTAL | | | | | | 1.000,00 | | 0,00 | 1.000,00 | |

A.G.R.O.
VoBo

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

ANEXO 3

# AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA" (ASP)
## FISCALIZACION DE ESTADOS FINANCIEROS
## AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cuenta Contable: 52030134 Alquiler de Equipos y Maquinaria

| COMPROBANTE | | FACTURA O RECIBO | | RAZON SOCIAL O BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE SEGÚN COMPROBANTE | GASTOS OBSERVADOS | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | FECHA | Nº | FECHA | | | | NO DOCUMENTADO | NO RECONOCIDO | SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | |
| | | | | | | Bs. | Bs. | Bs. | Bs | |
| CD-008 | 30/12/2022 | | | | Por pago de alquiler/ambientes/refrigerios/ data show | 300,00 | | | 300,00 | Falta autorización de pago.<br>Falta factura/recibo.<br>Informe de la actividad realizada.<br>Control Interno.- Falta pie de firma de la persona que elaboró el comprobante. |
| TOTAL | | | | | | 300,00 | | 0,00 | 300,00 | |

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
A.C.H.O.
VoBo
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN